



DECRETO Nº 2495/25

San Martín de los Andes, 05 SEP

VISTO:

El juicio caratulado "Marchena Cristina Laura c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Ejecución de Honorarios" (INC.: Nº 30463/2025), de trámite ante la Oficina Procesal Administrativa de la ciudad de Zapala, y;

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó embargo trabado sobre las cuentas que la Municipalidad tiene en el Banco Provincia del Neuquén por la suma total de pesos ochocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete con 23/100 (\$866.967,23), según los siguientes conceptos:

a) Pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete con 23/100 (\$266.967,23) en concepto de honorarios reclamados por la perito Marchena Laura Cristina.

b) Pesos seiscientos mil (\$600.000) presupuestado provisoriamente por el juez para responder por intereses, gastos y costas. Suma dentro de la cual se consideró el pago de honorarios al Dr. Andrés Potolicchio Boscarino, en la suma de pesos trescientos veintitrés mil doscientos veinticuatro (\$323.224), por su intervención en la primera etapa del incidente de ejecución, y los intereses del juicio en la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos sesenta con 04/100 (\$ 51.760,04).

Que en los Informes números 2331 y 2345 de la Asesoría Letrada Municipal se advierte sobre la situación.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, por la vía administrativa que corresponda, la contabilización por la ejecución del embargo trabado sobre las cuentas que la Municipalidad tiene en el Banco Provincia del Neuquén, por la suma total de pesos ochocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete con 23/100 (\$866.967,23), en concepto de los honorarios reclamados por la perito Marchena Laura Cristina y lo presupuestado provisoriamente por el juez para responder por intereses, gastos y costas., según lo establecido en los informes Nº 2331 y 2345 de Asesoría Letrada Municipal

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes